


|   |  |                     |                              |               |
|---|--|---------------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |               |
|   | <b>FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b> |                     |                              |               |
|   | Código: GAD-GCT-FM2                      | Versión: 02         | Fecha de Emisión: 2024-12-23 | Página 1 de 2 |

Bogotá D.C, JUNIO, 2025

Doctora

**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**

Secretario (a) General

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–**

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctora Sandra,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de ejecutar el siguiente *objeto* PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A NIVEL NACIONAL. ESTO INCLUYE LA COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLFA/DIAN - CIIP Y OTRAS AUTORIDADES JUDICIALES, SANITARIAS Y ORGANISMOS DE CONTROL, CON EL FIN DE MITIGAR LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA.

No. de Ticket: 7453

LINEA PAA/ POAI: ID479/ 25PS-L00263

El plazo del contrato se ejecutará hasta por el termino de **CINCO (05) MESES, NUEVE (9) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 31 de diciembre de 2025. Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor verificará que se haya expedido el registro presupuestal y se haya aprobado la garantía única correspondiente.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)(no aplica)
4. Fichas técnicas (no aplica)

|  |                                   |                     |                              |
|--|-----------------------------------|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA            | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|  | FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN |                     |                              |
|  | Código: GAD-GCT-FM2               | Versión: 02         | Fecha de Emisión: 2024-12-23 |

5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soporte del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Amira Cecilia Anaya Alonso- Coordinadora del Grupo Unidad de Reacción Inmediata de la Secretaría General, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

Amira Cecilia Anaya Alonso  
Coordinadora  
Grupo Unidad de Reacción Inmediata  
Dirección de Operaciones Sanitarias

Preparó: Cindy Lorena Pacheco  
Revisó: Amira Cecilia Anaya Alonso

Anexos: En 44 folios.

**Nota:** El texto en azul deberá suprimirse al momento de la impresión, pues solo se trata de instrucciones para la elaboración

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

## ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**FECHA: JUNIO- 2025**

**ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS**

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: JOHNNY CORREDOR SARMIENTO**

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

*2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibídem

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"<sup>3</sup>

Por su parte, el Grupo Unidad de Reacción Inmediata, tiene dentro de sus funciones las asignadas en el numeral 2.8. del artículo 3 de la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, dentro de las cuafes y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

"1. Recibir y gestionar las quejas, denuncias y otras informaciones en temas relacionados con presuntos actos de ilegalidad y contrabando, sobre productos competencia del Invima, con el fin de realizar los análisis de información respectivos y determinar las acciones correspondientes.

2. Asistir en la toma de decisiones sobre estrategias a implementarse para el desarrollo de las actividades de las direcciones misionales de INVIMA

3. Articular y gestionar interdisciplinaria e interinstitucionalmente los procesos de judicialización de los presuntos casos de ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima.

(...)

5. Gestionar los riesgos de las áreas de interés del instituto mediante la comunicación y consulta del proceso, en establecimiento del contexto de operación, la identificación, el análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.

<sup>3</sup> Artículo 4, ibídem

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

6. Efectuar seguimiento, monitoreo y revisión a la implementación de las acciones recomendadas en cada una de las situaciones atendidas por la unidad, como soporte para la toma de decisiones estratégicas.

7. Anticipar estratégicamente, situaciones de riesgo que podrían vulnerar la función misional del Instituto y comunicar el riesgo mediante alertas tempranas a los responsables de tomar decisiones en cada caso.

8. Proponer estrategias de articulación a nivel nacional, regional, local, con autoridades judiciales, sanitarias y organismos de control, con el fin de establecer en el Invima acciones preventivas en la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos.

(...)

10. Participar activamente en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad y contrabando que se conformen al interior del Estado, en representación del Instituto.

11. Establecer mecanismos de comunicación con otras instituciones, usuarios externos e internos, que permitan una interacción oportuna frente a la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento".


Sentado lo anterior, mediante Resolución No. 2025006439 del 20 de febrero de 2025, se reubica el Grupo de Unidad de Reacción Inmediata -GURI, quedando en la Dirección de Operaciones Sanitarias de la siguiente manera:

1. Grupo de Inspección, Vigilancia y Control
2. Grupo de Apoyo Operativos
3. Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación.
4. Grupo de Control de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera
5. Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Tráfico Postal y Mensajería Expresa
6. Grupo de Trabajo Territorial (10) grupos
7. Grupo de Unidad de Riesgos
8. Grupo de Unidad de Reacción Inmediata-GURI.

En cumplimiento de las funciones, el Grupo Unidad de Reacción Inmediata, ha venido respaldando las acciones necesarias para combatir la ilegalidad, un fenómeno que pone en riesgo la salud pública del país. Para ello, es esencial implementar medidas que prevengan situaciones de ilegalidad, realizar el seguimiento adecuado a las estrategias implementadas y, en caso de que ocurra un incidente, ofrecer acompañamiento inmediato. Esto se logra mediante la formulación de acciones específicas para atender las situaciones de ilegalidad en los procesos de vigilancia y control gestionados por el Grupo Unidad de Reacción Inmediata del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Esta iniciativa tiene como objetivo desarrollar los principios constitucionales de coordinación y eficiencia, y responde a la necesidad de establecer un proceso ágil y unificado que fortalezca el control y la prevención del contrabando de animales, carne, productos cárnicos, derivados cárnicos, derivados lácteos y productos vegetales frescos, garantizando así la inocuidad de los productos consumidos por la población colombiana.

El Invima tiene presencia en ocho (08) puntos estratégicos a nivel nacional, como parte de la estrategia del Centro Integrado Ica. Invima, Polfa/Dian - CIIP, ubicados en Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta, Ipiales, Riohacha y Valledupar. Estos puntos permiten la recepción de denuncias, el análisis de irregularidades en las movilizaciones a nivel nacional, la preparación de


|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

estrategias de vigilancia, control y monitoreo, así como el establecimiento de conexión con los más de veintiocho (28) puestos de control en las zonas fronterizas, especialmente en las áreas limítrofes con Venezuela y Ecuador. Esto contribuye al ejercicio de control en terreno y a la prevención de la proliferación de enfermedades. Como parte de esta estrategia, el Invima debe dar respuesta a los requerimientos generados, cumpliendo con la Circular Invima 1000-086-18, Circular Conjunta No.01 de 2019, Circular Externa Conjunta No.02 de 2019, Circular Conjunta No.03 de 31 de diciembre de 2019 y Circular Externa Conjunta No.001 de 12 de mayo de 2020.

Como parte de las acciones realizadas por el Grupo Unidad de Reacción Inmediata – CIIP se han obtenido los siguientes resultados:

- En el primer trimestre del año 2025, se reportaron aproximadamente 4824 URLs de publicaciones de productos competencia del Instituto que violan la normatividad sanitaria vigente. Este hallazgo es el resultado de la colaboración establecida mediante un convenio de asociación y un acuerdo de cooperación verbal entre Mercado Libre Colombia Ltda, Meta (Facebook e Instagram) y el Invima. Asimismo, se remitió información a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en cumplimiento del Estatuto Nacional del Consumidor y la Red de Productos Seguros, ante los incumplimientos observados en varios medios digitales. Este fenómeno subraya la relevancia del comercio electrónico, un sector que no solo está experimentando un rápido crecimiento, sino que también presenta nuevas oportunidades y retos. La expansión de este comercio digital abre puertas tanto a negocios legítimos como a actores ilícitos, quienes explotan las plataformas para comercializar productos fraudulentos o que no cumplen con las normativas sanitarias, lo que demanda un monitoreo y regulación más estrictos.
- Se recibió y gestiona aproximadamente el 100% solicitudes de visitas extraordinarias de ilegalidad entre operativos y acompañamientos por parte de Autoridades Judiciales, entidades de control y dependencias internas del Instituto.
  - Se gestionó aproximadamente el 100% de los 158 trámites relacionados con hechos de ilegalidad y contrabando, mediante la estrategia CIIP, en representación del Instituto. Este proceso incluyó la atención de solicitudes de información, la resolución de consultas de los ciudadanos, la gestión de denuncias y la coordinación de visitas extraordinarias para detectar y abordar actividades de contrabando e ilegalidad. Además, se llevaron a cabo intervenciones en diversas regiones del país para identificar y combatir la fabricación y comercialización de productos ilegales, fraudulentos o de contrabando, que no cumplen con las normativas sanitarias y de seguridad.

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos bajo la competencia del Invima a nivel nacional" el cual se desarrollará en el periodo 2024 al 2027 con el objetivo de Contribuir al mejoramiento de la población por uso y consumo de productos competencia del Invima que cumplen con los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente y en el cual se estableció obtener el (los) siguiente(s) productos: a. Servicio de inspección, vigilancia y control y ejecutar las siguientes actividades: a. Llevar a cabo acciones correctivas en contra de la ilegalidad y contrabando en comercio electrónico (plataformas de comercio electrónico, redes sociales y sitios web) donde publicitan, promocionan y comercializan productos y/o actividades competencia del INVIMA que incumplen la normatividad sanitaria vigente. b. Realizar acciones preventivas y

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |


Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual del 2025, El Grupo Unidad de Reacción Inmediata tiene como indicadores y acciones a realizar:

1. Llevar a cabo acciones correctivas en contra de la ilegalidad y contrabando en comercio electrónico (plataformas de comercio electrónico, redes sociales y sitios web) donde publicitan, promocionan y comercializan productos y/o actividades competencia del INVIMA que incumplen la normatividad sanitaria vigente. La cual consiste en Reportar y/o suspender mediante la activación del convenio de asociación con Mercado Libre Colombia Ltda, el acuerdo de cooperación verbal con Meta Inc. (Facebook e Instagram) y/o el envío del análisis realizado a la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, como autoridad nacional de protección de los derechos de los consumidores de las URL donde se evidencia incumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
2. Realizar acciones preventivas y correctivas a nivel nacional contra la ilegalidad y contrabando de productos y actividades competencia del Invima. La cual consiste en Gestionar visitas extraordinarias de ilegalidad a nivel nacional, derivadas de hechos denunciados, solicitudes de acompañamientos al interior del instituto u operativos interinstitucionales con autoridades judiciales, de Policía, Aduaneras, sanitarias y organismos de control, dentro del marco de acciones de judicialización y administrativas, para el control de la ilegalidad y contrabando de productos y actividades competencia del Invima.

Es preciso señalar que dentro del Grupo Unidad de Reacción Inmediata no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, toda vez que, actualmente la planta asignada al Grupo Unidad de Reacción Inmediata se encuentra compuesta por un (1) Profesional Universitario grado 11 código 2044 de Carrera Administrativa, dos (2) Provisionales Profesionales Universitarios grado 11 código 2044, un (1) Provisional Auxiliar Administrativo grado 20 código 4044, un (1) Provisional Técnico Administrativo grado 14 código 3124, por lo que resulta insuficiente, dado el elevado volumen de trámites que se reciben mensualmente en el Grupo, los cuales incluyen denuncias provenientes de autoridades judiciales, misionales internas y otras entidades, así como solicitudes de coordinación, acompañamientos, operativos, suspensiones y reportes de medios digitales, los cuales deben ser atendidos y gestionados en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar la prestación de servicios de tres (3) profesionales con experiencia relacionada en Inspección, Vigilancia y Control y contestación a PQRDS, en Derecho, Medicina Veterinaria Zootecnista, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Química, Químico Farmacéutico o Ingeniería de Alimentos, de conformidad al perfil indicado en el numeral 5 de este estudio previo, en atención certificación de insuficiencia de personal de planta globalizada que permita coadyuvar las actividades anteriormente descritas en este Grupo. En atención a la necesidad a la fecha sean realizado dos (2) contrataciones, cuyos contratos fueron suscritos en el mes de febrero del presente año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*”

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no llevarse a cabo la contratación indicada en este documento, se podría generar un incumplimiento en la coordinación y ejecución de las acciones interinstitucionales necesarias para combatir la ilegalidad y el contrabando en las zonas fronterizas y de alto tránsito comercial. Estas acciones están contempladas dentro de las actividades establecidas en los Centros Integrados CIIIP a nivel nacional, así como en el proyecto de inversión Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional. Dichas actividades incluyen tres acciones específicas que debe cumplir el Grupo Unidad de Reacción Inmediata, dentro del programa *“Gestión de la Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas y Lucha contra la Ilegalidad”*.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos y la adecuada coordinación interinstitucional, es indispensable contratar personal calificado que preste servicios profesionales en este ámbito.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con:

**Objetivo Estratégico:** Fortalecer la soberanía sanitaria nacional, a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos.

**Estrategia:** Definir e implementar acciones de transparencia y lucha contra la falsificación y corrupción a partir de un trabajo articulado entre los distintos grupos de valor.

**Programa:** Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima.

**Acción POA:**

1. Llevar a cabo acciones correctivas en contra de la ilegalidad y contrabando en comercio electrónico (plataformas de comercio electrónico, redes sociales y sitios web) donde publicitan,

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

promocionan y comercializan productos y/o actividades competencia del INVIMA que incumplen la normatividad sanitaria vigente.

- Realizar acciones preventivas y correctivas a nivel nacional contra la ilegalidad y contrabando de productos y actividades competencia del Invima.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

|  |   |
|--|---|
| <b>Código BPIN:</b>                      | 202300000000305   |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b> | Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.                |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO DEL BPIN:</b>     | Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)   |
| <b>ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:</b> | Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima. |

- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

### 2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A NIVEL NACIONAL. ESTO INCLUYE LA COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLFA/DIAN - CIIIP Y OTRAS AUTORIDADES JUDICIALES, SANITARIAS Y ORGANISMOS DE CONTROL, CON EL FIN DE MITIGAR LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA.

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Referente al objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas |  |
|---|--|
| Código  | Descripción                                    |
| 80161504  | Servicios de oficina                           |
| 81141503  | Inspección de materiales o productos           |
| 93121507  | Servicios de organización de visitas de estado |

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*


*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.<sup>4</sup>*

### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

| Autorización / Permiso / Licencia                       | Requiere | No requiere | Expide  |
|---|----------|-------------|---|
| Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal | X        |             | Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano |
| Constancia de idoneidad y experiencia                   | X        |             | Coordinador del Grupo Solicitante                                       |

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

|   |  |             |                              |  |
|---|--|-------------|------------------------------|--|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |             | GESTIÓN CONTRACTUAL          |  |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |             |                              |  |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03 | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |  |

| Autorización / Permiso / Licencia  | Requiere | No requiere | Expede   |
|--|----------|-------------|--|
| Autorización para contratar con objeto igual   | X        |             | Director General del Invima  |
| Recomendación del Comité Asesor de Contratación  |          | X           | Comité Asesor de Contratación  |
| Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones   | X        |             | Coordinador del Grupo de Gestión Contractual   |
| Tarjeta o Matrícula Profesional  | X        |             | Expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA; Consejo Superior de la Judicatura; Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ; Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS; Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL.   |
| Registro en bases de datos profesionales   | X        |             | Consejo Superior de la Judicatura; Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA; Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ; Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS; Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL.   |
| Certificado de sanciones disciplinarias profesionales  |          |             | Consejo Superior de la Judicatura; Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA; Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ; Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS; Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL.   |
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.<br><br>Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. | X        |             | <a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a><br><br><a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a><br><br><a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a><br><br><a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> |

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

### 2.5.1.1, OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acátar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

### 2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Atender los trámites de comunicaciones internas, correspondencia entrante, peticiones y denuncias relacionadas con hechos de ilegalidad y contrabando de productos competencia del Instituto, bajo el marco de la estrategia CIIP o a través del Grupo Unidad de Reacción Inmediata, brindando el apoyo profesional necesario en su gestión.
2. Acompañar y asistir al Grupo de Reacción Inmediata en las solicitudes de los Centros Integrados CIIP para el desarrollo de acciones operativas interinstitucionales en procesos investigativos y judiciales, visitas extraordinarias de inspección, vigilancia y control a nivel nacional, enfocadas en controlar la fabricación e importación ilegal de productos competencia del Instituto.
3. Acompañar en la realización de la planeación y ejecución de proyectos liderados por el Grupo Unidad de Reacción Inmediata en el marco del proyecto de inversión mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional vigencia 2025.
4. Apoyar al Coordinador del Grupo Unidad de Reacción Inmediata en la participación en mesas de trabajo y reuniones técnicas convocadas por las autoridades del Centro Integrado CIIP, así como en las actividades de los grupos interinstitucionales destinadas al control de la ilegalidad y el contrabando de productos vigilados por el Instituto, con las autoridades competentes.
5. Realizar la actualización de todos los sistemas de información empleados en el Grupo Unidad de Reacción Inmediata y el Grupo CIIP, relacionados con la gestión de casos asignados derivados de las funciones del Grupo y la estrategia CIIP.
6. Brindar apoyo en la elaboración de informes derivados de las funciones y actividades del Grupo Unidad de Reacción Inmediata, en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional vigencia 2025".

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.

|  |  |                     |                              |
|--|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|  | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|  | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato se ejecutará hasta por el termino de **CINCO (05) MESES, NUEVE (9) DÍAS DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 31 de diciembre de 2025.

Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor verificará que se haya expedido el registro presupuestal y se haya aprobado la garantía única correspondiente.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará en la ciudad de BOGOTÁ; sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

## 2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del **Coordinador del Grupo Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Operaciones Sanitarias** o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de tres (3) profesionales en: Derecho, Medicina Veterinaria Zootecnista, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Química, Químico Farmacéutico o Ingeniería de Alimentos para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.


#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$19.806.100)** incluyendo demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

##### **4.1. FORMA DE PAGO:**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

**MENSUALIDADES** vencidas por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.737.000)**, incluyendo demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

#### 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

| Presupuesto                   | Inversión  |
|-------------------------------|--|
| CDP N°.                       | Ver certificado anexo  |
| Valor del CDP                 | \$ 19.806.100  |
| Nombre proyecto de inversión  | Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.   |
| Código del producto SIIF      | C-1903-0300-11-20201C-1903011  |
| Actividad PIIP y/o Entregable | Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima.  |
| Código actividad interna      | DOS01-11-0096  |
| Nombre de la actividad        | Efectuar acciones preventivas y correctivas a nivel nacional en articulación con los Centros Integrados ICA, POLFA/DIAN - CIIP y demás autoridades judiciales, sanitarias, organismos de control en representación del Instituto, para la atención de hechos de ilegalidad y contrabando de productos competencia del Instituto. |

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

#### PERFIL REQUERIDO PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

El perfil y los honorarios del contratista se determinó bajo los parámetros de la Resolución de Honorarios No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, así:

| Resolución de Honorarios No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 |       |                     |            |              |
|---|-------|---------------------|------------|--------------|
| Categoría   | Nivel | Tipo de contratista | Requisitos | Honorarios   |
| Profesional   | 4     | 17                  | TP-12MEPR  | \$ 3.737.000 |

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

| Requisitos de capacidad jurídica  | Requisitos de idoneidad  | Requisitos de experiencia  |
|---|--|--|
| La capacidad jurídica se determina con la verificación de toda la documentación relacionada en la invitación y en la lista de chequeo del Código: GAD-GCT-FM21.   | Título Profesional en Derecho, Medicina Veterinaria Zootecnista, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Química, Químico Farmacéutico o Ingeniería de Alimentos. | Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en Inspección, Vigilancia y Control y contestación a PQRDS. |
| <p><b>Equivalencias:</b> Aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquella que la actualice, modifique o adiciones y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015, así:</p> <p><b>El Título de postgrado en la modalidad de doctorado</b> por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.</p> <p><b>El Título de postgrado en la modalidad de maestría</b> por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional, se encuentre prevista en los requisitos del perfil.</p> <p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización</b> por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.</p> <p>Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con los requisitos del perfil.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.</p> |  |  |

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "**Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación,

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL                         |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |   |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03<br>Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

### 6.1. Contexto de del proceso de contratación

|   |  |
|---|--|
| <b>OBJETO</b>                           | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A NIVEL NACIONAL. ESTO INCLUYE LA COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLFA/DIAN - CIIIP Y OTRAS AUTORIDADES JUDICIALES, SANITARIAS Y ORGANISMOS DE CONTROL, CON EL FIN DE MITIGAR LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA. |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>             | \$ 19.806.100  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> | Las actividades y obligaciones del contrato se deben desarrollar en la ciudad de BOGOTÁ, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.   |

### 6.2. Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.


### 6.3. Evaluación y clasificación del riesgo

#### 6.3.1. Probabilidad del riesgo

|                      | CATEGORIA  | VALORACIÓN |
|----------------------|--|------------|
| <b>PROBABILIDAD:</b> | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1          |
|                      | Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)   | 2          |
|                      | Possible (puede ocurrir en cualquier momento)            | 3          |
|                      | Probable (probablemente pueda ocurrir)                   | 4          |
|                      | casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5          |

#### 6.3.2. Impacto del riesgo

| IMPACTO |
|---------|
|---------|

|   |  |             |                              |  |
|---|--|-------------|------------------------------|--|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |             | GESTIÓN CONTRACTUAL          |  |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |             |                              |  |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03 | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |  |

|                          |            |  |   |  |   |  |
|--------------------------|------------|--|---|--|---|--|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                      | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes  | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato                                | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)                  | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato            |
| CATEGORIA                | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE   | MENOR   | MODERADO   | MAYOR   | CATASTROFICO   |
|                          |            | 1  | 2   | 3  | 4   | 5  |

### 6.3.3. Valoración del riesgo

|                          |             |   |   |   |   |  |
|--------------------------|-------------|---|---|---|---|--|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |             | IMPACTO   |   |   |   |  |
|                          |             | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |             | \$257853  | \$1.289265  | \$3.867.795   | \$7.735.590   | Más de \$7.993.443   |
| CATEGORIA                | VALORACIÓN  | INSIGNIFICANTE  | MENOR   | MODERADO  | MAYOR   | CATASTROFICO   |
|                          |             | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
| PROBABILIDAD:            | Raro        | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
|                          | Improbable  | 2   | 3   | 4   | 5   | 6  |
|                          | Posible     | 3   | 4   | 5   | 6   | 7  |
|                          | Probable    | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  |
|                          | casi cierto | 5   | 6   | 7   | 8   | 9  |

### 6.3.4. Categoría del riesgo

|            |                |
|------------|----------------|
| VALORACIÓN | CATEGORIA      |
| 10, 9 Y 8  | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7      | Riesgo Alto    |
| 5          | Riesgo Medio   |



|   |                     |
|---|---------------------|
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA  | GESTIÓN CONTRACTUAL |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |                     |

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

|         |             |
|---------|-------------|
| 2.3 y 4 | Riesgo Bajo |
|---------|-------------|

6.4. Asignación y tratamiento de los riesgos

| MATRIZ DE RIESGOS |         |         |            |                            |   |  |              |           |                       |           |                                    |   |   |   |   |  |  |                      |                                |                       |      |   |  |  |   |  |  |   |
|-------------------|---------|---------|------------|----------------------------|---|--|--------------|-----------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|---|---|---|--|--|----------------------|--------------------------------|-----------------------|------|---|--|--|---|--|--|---|
| No.               | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo                       | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)            | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto   | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Impacto después del tratamiento                 |   |   | Persona responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |                                |                       |      |   |  |  |   |  |  |   |
|                   |         |         |            |                            |   |  |              |           |                       |           |                                    | Probabilidad                                    | Impacto   | Valoración del riesgo                       |   |  |  | Categoría            | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |      |   |  |  |   |  |  |   |
| 1                 | General | Interno | Planeación | De Estructuración          | Possible debilidad en la descripción de la necesidad          | * No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables. | Raro (1)     | Mayor (4) | 5                     | Medio     | Entidad                            | ¿A quién se le asigna?                          | Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten de múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación | Tratamiento / Controles a ser implementados |   |  | Raro (1)   | Menor (1)            | 2                              | Bajo                  | SI   | Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad | Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico     | Solicitud del CDP por parte del responsable del área | Verificando la norma contractual en relación con el proceso                   | Durante la etapa de planeación del proceso                         | Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado) | Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso |
| 2                 | General | Interno | Selección  | Procedimental - Evaluación | Que el posible contratista haya aportado documentación falsa. | No suscripción del contrato  | Raro (1)     | Mayor (4) | 5                     | Medio     | Contratista                        | Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación |   |   |   |  |  | Raro (1)             | Insignificante (1)             | 2                     | Bajo | SI  | Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de | Recepción de documentos y estudios previos           | Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual | Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado) | Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso      |   |

|   |         |         |              |               |   |   |                                      |   |       |             |  |            |                    |   |      |    |  |  |                                      |  |   |
|---|---------|---------|--------------|---------------|---|---|--------------------------------------|---|-------|-------------|--|------------|--------------------|---|------|----|--|--|--------------------------------------|--|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Procedimental | • Posibilidad de no suscripción del contrato.   | Retraso no ejecución (resiliación del contrato) en la ejecución del contrato.<br>No satisfacción de la necesidad.<br>Reprocesos administrativos | Posible (3)<br>Menor (2)             | 5 | Medio | Contratista | • El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.  | • Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | • área técnica   | Desde la creación del contrato en Secop II               | Hasta la suscripción del contrato.   | Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.    | Durante la etapa de legalización del contrato |
| 4 | General | Externo | Contratación | Procedimental | • Posibilidad de no firma del acta de inicio.   | Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato.<br>No ejecución del contrato.<br>Reprocesos administrativos                       | Posible (3)<br>Menor (2)             | 5 | Medio | Contratista | • El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio.<br>-Grupo de Gestión Contractual                     | • Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual | Desde la expedición del acto administrativo que adjudica | previo a la suscripción del contrato | Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte | Durante la etapa de legalización del contrato |
| 5 | General | Interna | Contratación | Procedimental | • Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas). | No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato.<br>Posible incumplimiento del contrato               | Improbable (2)<br>Insignificante (1) | 3 | Bajo  | Entidad     | • El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato.<br>Posible modificadorio en fechas de inicio. | • Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Abogado responsable - Grupo Financiero y Presupuestal  | Desde la etapa de legalización del contrato              | Hasta la suscripción del contrato    | Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.    | Durante la etapa de legalización del contrato |

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

|   |         |         |           |                          |   |   |                |                    |   |       |                       |  |          |                    |   |      |    |  |  |   |   |                                   |
|---|---------|---------|-----------|--------------------------|---|---|----------------|--------------------|---|-------|-----------------------|--|----------|--------------------|---|------|----|--|--|---|---|-----------------------------------|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Procedimental-Evaluación | Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés.              | Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación         | Raro (1)       | Mayor (4)          | 5 | Medio | Contratista           | Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes. | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Secretaría General- abogado responsable - área técnica | Desde la elaboración de la minuta del contrato       | Hasta el cumplimiento del plazo contractual | Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable - | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Social o Político        | Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.   | Dificultades en la ejecución del contrato<br>Posible desequilibrio económico. | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | Bajo  | Entidad               | Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato   | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Supervisor y contratista                               | Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución | Hasta el cumplimiento del plazo contractual | Contratista y supervisor del contrato   | Durante la ejecución contractual  |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Social o Político        | Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas. | Dificultades en la ejecución del contrato.                                    | Posible (3)    | Mayor (4)          | 7 | Alto  | Contratista - Entidad | Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.  | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | supervisor y contratista                               | Desde la ejecución del contrato.                     | Hasta la terminación del contrato           | Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento. | Durante la ejecución del contrato |

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18


Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

|   |   |  |   |  |   |             |           |   |      |   |         |   |   |   |          |                    |   |      |    |   |                          |                                  |   |                                    |   |   |   |                                   |
|---|---|--|---|--|---|-------------|-----------|---|------|---|---------|---|---|---|----------|--------------------|---|------|----|---|--------------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
| 9 | • | Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista. | • | Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificación de la información, pérdida de potencial declaratorio de incumplimiento de contratos. | • | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | • | Entidad | • | Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato. | • | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | • | Supervisor y contratista | Desde la ejecución del contrato. | • | Hasta la terminación del contrato. | • | Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento. | • | Durante la ejecución del contrato |
|---|---|--|---|--|---|-------------|-----------|---|------|---|---------|---|---|---|----------|--------------------|---|------|----|---|--------------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|---|---|---|-----------------------------------|

**Nota 1:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones de riesgos y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

| Amparo                    | Suficiencia                | Vigencia  |
|---------------------------|----------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| Calidad del servicio      | 30% del valor del contrato | Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.


**REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?**

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, con amplia experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

**2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.


Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:

**Idoneidad:** Título Profesional en Derecho, Medicina Veterinaria Zootecnista, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Química, Químico Farmacéutico o Ingeniería de Alimentos. **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en Inspección, Vigilancia y Control y contestación a PQRDS. **Equivalencia:** Aplican las equivalencias contenidas en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”. Así:

**Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:**

- El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

- El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.<sup>6</sup>

Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

| CATEGORÍA   | NIVEL | TIPO DE CONTRATISTA | REQUISITOS | HONORARIOS   |
|-------------|-------|---------------------|------------|--------------|
| Profesional | 4     | 17                  | TP-12MEPR  | \$ 3.737.000 |

TP = Título profesional + 12 Meses de Experiencia Profesional Relacionada

Lo anterior según a lo estipulado en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

**3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


### 9.1. SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia **actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.**<sup>7</sup>

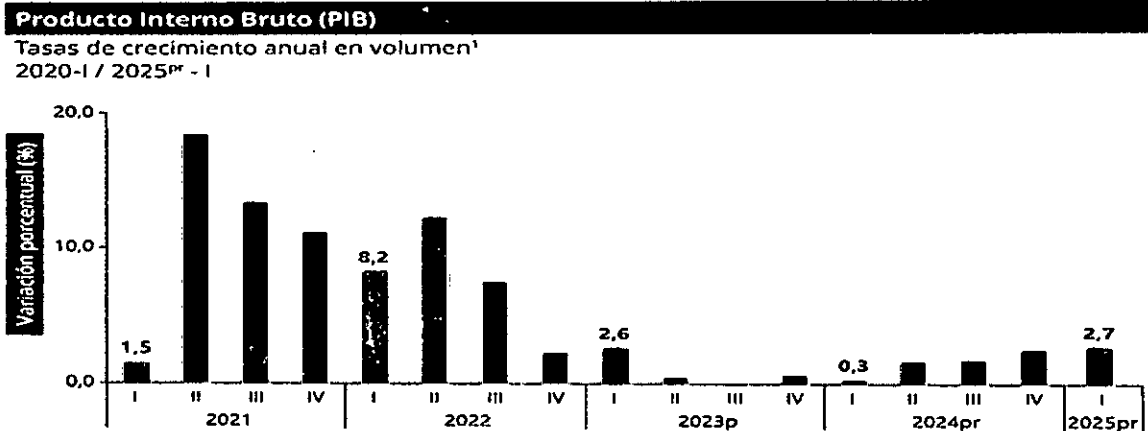
<sup>6</sup> Aplica para el caso en estudio.

<sup>7</sup> Se aclara que estas actividades no incluyen las consultorías. Debido a que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

En el primer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>.



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
p: preliminar  
pr: provisionales


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas.  
Tasas de crecimiento en volumen  
Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                      |   |
|--|---|---|
|  | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Anual   | Trimestral  |
|  | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 0,9   | 0,6   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,1   | 0,6   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>1,0</b>                                    | <b>0,6</b>  |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 9.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

De acuerdo con las categorías a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para este contrato podemos identificar los siguientes niveles.

| Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas |  |
|---|--|
| Código  | Descripción                                    |
| 80161504  | Servicios de oficina                           |
| 81141503  | Inspección de materiales o productos           |
| 93121507  | Servicios de organización de visitas de estado |

## 9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

El INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:

**Idoneidad:** Título Profesional en Derecho, Medicina Veterinaria Zootecnista, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Química, Químico Farmacéutico o Ingeniería de Alimentos. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en Inspección, Vigilancia y Control y contestación a PQRDS. **Equivalencia:** Aplican las equivalencias contenidas en la No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

**Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:**

- El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.<sup>8</sup>

Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

**Nota: las Perspectivas Comercial; Perspectiva Financiera y Perspectiva Organizacional. No aplica.<sup>9</sup>**

#### 9.4. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

**Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.** En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

<sup>8</sup> Aplica para el caso en estudio.

<sup>9</sup> No aplica según la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|  | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|  | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

“Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44<sup>9</sup> de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda **actividad** en la cual **predomina el ejercicio del intelecto**, reconocida por el Estado y **para cuyo ejercicio se requiere la habilitación** a través de un **título académico.**”

Ley 2374 de 2024. Por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2016 de 2023. Por el cual se modifica el Decreto 1500 de 2007 y el Decreto 2270 de 2012 en relación con el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles y se dictan otras disposiciones.

Ley 576 de 2000. Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.

Ley 746 de 2002 que regula la posesión de perros potencialmente peligrosos.

Ley 611 de 2000, establecida para dictar el manejo de manera sustentable de especies de Fauna Silvestre y Acuática;

Ley 1774 de 2016 que menciona por primera vez el reconocimiento jurídico de la sintiencia animal en el país.


Ley 1638 de 2013 que prohíbe el uso de animales silvestres en circos itinerantes.

Resolución 2690 de 2015 del Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural. Por la cual se establecen las directrices para la formulación del Programa de Verificación Microbiológica del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles.

Resolución 240 de 2013. Del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Ley 84 de 1989, mediante la cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el

<sup>9</sup> Ley 383 De 1997. Artículo 44. Para efectos de los beneficios previstos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 10 de 1991, se excluyen las rentas provenientes del ejercicio de **profesiones liberales** y **los servicios inherentes a las mismas**.

|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Decreto 1122 de 1988. Por el cual se reglamenta la Ley 73 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de "Medicina Veterinaria", "Medicina Veterinaria y Zootecnia" y "Zootecnia".

Ley 73 de 1985. Se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia.

La Ley, 5ª de 1972, reglamentada mediante el Decreto 497 de 1973, estableció la creación en todos los municipios del país, de las Juntas Defensoras de Animales.

**Ingeniería Ambiental y Sanitaria:** Ley 842 de octubre 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Ley 2273 de 2022. "Por medio del cual se aprueba el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América latina y el caribe, adoptado en Escazú – Costa Rica el 04 de marzo de 2018".

Ley 2232 de 2022. "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."

Ley 2169 de 2021. Impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática.

Ley 2173 de 2021. "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones."

Ley 2111 de 2021. "Por medio del cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones".

Ley 1972 de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y el medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones."

Ley 1819 de 2016. Se establece el impuesto nacional al carbono, Artículos 221, 222 y 223.

Ley 1159 de 2009. Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de Comercio Internacional.

Ley 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

|  |  |                     |                              |
|--|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|  | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|  | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

Ley 960 de 2005. Por medio de la cual se aprueba la "Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", adoptada en Beijing, China, el 3 de diciembre de 1999. Congreso de la República.

Ley 939 de 2004. Por medio de la cual se subsanan los vicios de procedimiento en que incurrió en el trámite de la Ley 818 de 2003 y se estimula la producción y comercialización de biocombustibles de origen vegetal o animal para uso en motores Diesel y se dictan otras disposiciones.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 35 de 1997. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Ley 165 de 1994. Por la cual se aprueba el Convenio de Diversidad Biológica.

Ley 139 de 1994. Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA- y se dictan otras disposiciones.

Ley 30 de 1990. Se aprueba el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.

Ley 13 de 1990. Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca.

Decreto 1532 de 2019. Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales.

Decreto 1376 de 2020. Por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Decreto 1909 de 2000. Por el cual se designan los puertos marítimos y fluviales, los aeropuertos y otros lugares para el comercio internacional de especímenes de fauna y flora silvestre.

Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Decreto 376 de 2020. Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Decreto 50 de 2018. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2245 de 2018. Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.

|  |  |                     |                              |
|--|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|  | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|  | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 2667 de 2012. Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.

Decreto 3573 de 2011. Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA y se dictan otras disposiciones.

Decreto 174 de 2006. Por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del Aire en el Distrito Capital. (Derogado por el Decreto 623 de 2011).

La norma ISO 14001 es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

**Ingeniería Química:** Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 371 de 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Título -IV- Ley 842 De 2003 - Código De Ética Para El Ejercicio De La Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares

Título -V- Ley 842 De 2003. Régimen Disciplinario - Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares.

**Químico Farmacéutico:** Ley 212 de 1995: Por el cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico.

Decreto 371 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Decreto 1950 de 1964: Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962 sobre el ejercicio de la profesión de **Químico Farmacéutico**.

Ley 23 de 1962: Por la cual se reglamenta la profesión de **Químico farmacéutico**.

### **Ingeniería de Alimentos:**

La carrera de **Ingeniería de Alimentos** se origina en Colombia por medio de la Resolución Rectoral No. 269 de 1973 Universidad INCCA; y del acuerdo número 087 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se reconoció y aprobó la primera facultad de Ingeniería de Alimentos en el país.

**Ley 842 de 2003.** Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|  | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |
|  | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         |

**Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Resolución 2674 de 2013 (Higiene e inocuidad alimentaria):** Aquí podemos consultar la base legal para los Requisitos Sanitarios y BPM llamados prerrequisitos.

**Resolución 60 de 2002 (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP):** En esta norma se definen los criterios de inocuidad e higiene alimentaria.

**Resolución 719 de 2015 - Clasificación de los alimentos:** De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.

**Resolución 683 de 2012 - Material de Empaque para alimentos y bebidas:** Antes de adquirir envases, envoltorios y equipos en contacto directo con el alimento, debemos consultar esta norma.

**Resolución 5109 de 2005 - Etiquetado o rotulado como Información al consumidor:** Determina los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los alimentos envasados o materias primas para consumo humano.

**NTC 2167 de 2016 - Control de peso neto** Establece que los productos pre-envasados cumplan con el contenido neto y que el producto ha sido sometido a un tratamiento estadístico y, por lo tanto, el peso indicado se acerca mucho al real.

**Resolución 2606 de 2009 - Aditivos alimentarios:** Podemos consultar los requisitos de los aditivos para consumo humano.

**Resolución 333 de 2011 - Declaraciones nutricionales:** La comunicación publicitaria plasmada en los envases debe estar definida con base científica.


**Resolución 2505 de 2004 - Transporte de alimentos:** Se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado u otros alimentos.

**Resolución 2115 de 2007 - Agua Potable:** Para todos los procesos en que se haga uso de agua, la empresa en cuestión debe aplicar esta norma como sistema de control.

La norma ISO 22000. La ISO 22000 es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la "granja hasta el tenedor".

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

Circular Externa DG 100-0121-16. Programa De Alimentación Escolar Normatividad Se Establece. Expedida por: Director General de INVIMA Inspección, vigilancia y control sanitario en comedores del programa de alimentación escolar (PAE).

|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

Resolución 4506 de 2013 Expedida por: Ministerio de Salud y Protección Social. Los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada Por: -Resolución 2671 de 2014 -Resolución 3709 de 2015.

Circular Conjunta 001-2012 Expedida por: INVIMA e ICA. Adopción y desarrollo del mecanismo de coordinación entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el INVIMA, para realizar inspecciones conjuntas simultáneas en lo que hace referencia a las importaciones de productos regulados de origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresen al país por los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (**REDAM**) y se dictan otras disposiciones”

Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

La ley 734 del 2002, o Código Único Disciplinario, consagró en el Libro III, Título I, Arts. 52 a 57, un régimen disciplinario especial para los particulares que ejerzan funciones públicas, entre los cuales incluyó a los interventores<sup>13</sup>. Esta ley 734, en su artículo 54, agrupó bajo el título “inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses”, unas causales que corresponden a decisiones judiciales o disciplinarias, y remite a las causales establecidas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 113 de la Ley 489 de 1998, y 37 y 38 de la misma ley 734, y a las demás previstas en la Constitución y las normas legales, según la función pública de que se trate.

**Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.** orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la **ley 2013 de 2019** por parte de los **contratistas del estado**.


Ley 1150 de 2007 (numeral 4 del artículo 2): establece que la modalidad de selección de contratación directa procede “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A su vez, el artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En relación con la experiencia profesional, el Decreto Ley 019 del año 2012 determina lo siguiente:

**“ARTÍCULO 229. Experiencia profesional.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

*“Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”*

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

|   |  |                     |                              |
|---|--|---------------------|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | GESTIÓN CONTRACTUAL |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                     |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03         | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

## 9.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **calificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un promedio total de **250.804**.

### Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años

| NIVEL DE FORMACIÓN  | 2019           | 2020           | 2021           | 2022           | 2023           | PROMEDIO       |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| TÉCNICA PROFESIONAL | 21.066         | 19.996         | 22.253         | 27.252         | 26.609         | 23.435         |
| TECNOLÓGICA         | 142.268        | 95.293         | 126.518        | 123.019        | 113.839        | 120.187        |
| UNIVERSITARIA       | 234.815        | 225.515        | 260.366        | 266.774        | 266.548        | 250.804        |
| ESPECIALIZACIÓN     | 83.382         | 83.088         | 87.183         | 87.058         | 92.969         | 86.736         |
| MAESTRÍA            | 24.846         | 25.045         | 27.727         | 30.887         | 33.693         | 28.440         |
| DOCTORADO           | 961            | 986            | 936            | 973            | 1.284          | 1.028          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>507.338</b> | <b>449.923</b> | <b>524.983</b> | <b>535.963</b> | <b>534.942</b> | <b>510.630</b> |

Fuente: MEN - SNIES<sup>10</sup>


Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria** se graduaron un promedio total de **10.090**<sup>11</sup> egresados.

### Promedio de Graduados por Áreas Académicas

| PROGRAMA ACADEMICO                   | AÑO 2023 | AÑO 2022 | AÑO 2021 | AÑO 2020 | PROMEDIO DE GRADUADOS |
|--------------------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------------------|
| Administración de Empresas y Derecho | 227.684  | 226.327  | 222.040  | 188.097  | 216.037               |

<sup>10</sup> [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineduacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286\\_perfil\\_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineduacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

<sup>11</sup> Esta cifra incluye Nivel profesional y especialización.

|   |  |  |                     |  |                              |
|---|--|--|---------------------|--|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |  | GESTIÓN CONTRACTUAL |  |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |  |                     |  |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   |  | Versión: 03         |  | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

|   |        |        |        |        |        |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria       | 11.523 | 10.556 | 9.602  | 8.680  | 10.090 |
| Arte y Humanidades                                    | 16.361 | 16.271 | 15.514 | 19.065 | 16.803 |
| Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística         | 10.347 | 10.403 | 10.583 | 8.451  | 9.946  |
| Ciencias Sociales, Periodismo e Información           | 54.094 | 54.111 | 54.633 | 45.820 | 52.165 |
| Educación   | 46.083 | 45.960 | 44.038 | 38.224 | 43.576 |
| Ingeniería, Industria y Construcción                  | 90.701 | 94.892 | 95.794 | 82.150 | 90.884 |
| Programas y certificaciones genéricos                 | 15     | 28     | 10     | 28.783 | 7.209  |
| Salud y Bienestar                                     | 34.342 | 32.689 | 32.497 | 15.376 | 28.726 |
| Servicios   | 20.249 | 24.887 | 21.119 | 15.277 | 20.383 |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) | 23.543 | 19.839 | 19.153 | 19.153 | 20.422 |

Fuente: proyección propia con datos obtenidos del MEN - SNIES<sup>12</sup>

Además, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(10.380)** del programa académico de **Médico veterinario o médico veterinario zootecnista**. Dicho Perfil es el que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo.

| PROGRAMA ACADÉMICO                                  | AÑO  | GRADUADOS    |
|---|------|--------------|
| Médico veterinario o médico veterinario zootecnista | 2019 | 1.660        |
| Médico veterinario o médico veterinario zootecnista | 2020 | 1.721        |
| Médico veterinario o médico veterinario zootecnista | 2021 | 1.792        |
| Médico veterinario o médico veterinario zootecnista | 2022 | 2.222        |
| Médico veterinario o médico veterinario zootecnista | 2023 | 1.715        |
| <b>Gran Total de Graduados</b>                      |      | <b>9.110</b> |

Fuente: Fuente: Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>13</sup>

Así mismo, según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de Administración de Empresas; y Derecho se graduaron un promedio total de **216.037<sup>14</sup>**; y **90.884** en Ingenierías, respectivamente.


#### Promedio de Graduados por Áreas Académicas

| PROGRAMA ACADÉMICO                              | AÑO 2023 | AÑO 2022 | AÑO 2021 | AÑO 2020 | PROMEDIO DE GRADUADOS |
|---|----------|----------|----------|----------|-----------------------|
| Administración de Empresas y Derecho            | 227.684  | 226.327  | 222.040  | 188.097  | 216.037               |
| Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria | 11.523   | 10.556   | 9.602    | 8.680    | 10.090                |
| Arte y Humanidades                              | 16.361   | 16.271   | 15.514   | 19.065   | 16.803                |
| Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística   | 10.347   | 10.403   | 10.583   | 8.451    | 9.946                 |
| Ciencias Sociales, Periodismo e Información     | 54.094   | 54.111   | 54.633   | 45.820   | 52.165                |
| Educación                                       | 46.083   | 45.960   | 44.038   | 38.224   | 43.576                |
| Ingeniería, Industria y Construcción            | 90.701   | 94.892   | 95.794   | 82.150   | 90.884                |
| Programas y certificaciones genéricos           | 15       | 28       | 10       | 28.783   | 7.209                 |

<sup>12</sup> <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

<sup>13</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>

<sup>14</sup> Esta cifra incluye Nivel profesional y especialización.

|   |  |  |                     |  |                              |
|---|--|--|---------------------|--|------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |  | GESTIÓN CONTRACTUAL |  |                              |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |  |                     |  |                              |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   |  | Versión: 03         |  | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |

|   |        |        |        |        |        |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| Salud y Bienestar                                     | 34.342 | 32.689 | 32.497 | 15.376 | 28.726 |
| Servicios   | 20.249 | 24.887 | 21.119 | 15.277 | 20.383 |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) | 23.543 | 19.839 | 19.153 | 19.153 | 20.422 |

Fuente: proyección propia con datos obtenidos del MEN - SNIES<sup>16</sup>

También, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(97.940) en Derecho; (37.652) en Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería ambiental o sanitaria; (2.009) como Químicos farmacéuticos; (3.271).** Perfiles que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo y poder pactar el futuro proceso contractual. Ver en las siguientes tablas:

| PROGRAMA ACADÉMICO             | AÑO  | GRADUADOS     |
|--------------------------------|------|---------------|
| Derecho                        | 2023 | 20.743        |
| Derecho                        | 2022 | 22.489        |
| Derecho                        | 2021 | 19.910        |
| Derecho                        | 2020 | 16.266        |
| Derecho                        | 2019 | 18.532        |
| <b>Gran Total de Graduados</b> |      | <b>97.940</b> |

Fuente: Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>17</sup>

| PROGRAMA ACADÉMICO  | AÑO  | GRADUADOS     |
|---|------|---------------|
| Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería ambiental o sanitaria | 2019 | 7.838         |
| Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería ambiental o sanitaria | 2020 | 7.370         |
| Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería ambiental o sanitaria | 2021 | 8.337         |
| Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería ambiental o sanitaria | 2022 | 7.507         |
| Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería ambiental o sanitaria | 2023 | 6.600         |
| <b>Gran Total de Graduados</b>  |      | <b>37.652</b> |

Fuente: Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES

| PROGRAMA ACADÉMICO             | AÑO  | GRADUADOS    |
|--------------------------------|------|--------------|
| Químicos farmacéuticos         | 2019 | 350          |
| Químicos farmacéuticos         | 2020 | 300          |
| Químicos farmacéuticos         | 2021 | 350          |
| Químicos farmacéuticos         | 2022 | 390          |
| Químicos farmacéuticos         | 2023 | 619          |
| <b>Gran Total de Graduados</b> |      | <b>2.009</b> |

Fuente: Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES

| AÑO  | Relaciones internacionales y estudios políticos. | Total, Graduados |
|------|--|------------------|
| 2019 | 734  | 734              |

<sup>16</sup> <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

<sup>17</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>



inversa (se celebraron contratos en esta modalidad por un valor total de \$338.123.689.246). (Ver gráficas siguientes).

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

**Gasto Mensual**

Valor Total  
\$ 18,416,910,280

Año ● 2017 ● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024

**Gasto Anual**

Fuente ● SECOPI ● SECOPI II

**FILTROS:**

Seleccione el año: 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha: Fecha inicio 01/01/2017, Fecha fin 22/11/2024

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado):  Ingresar el nombre o título

INVIMA

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICINA

Plataforma: SECOPI\_I SECOPI\_II

Nombre de Entidad (plataforma):  Buscar

Seleccionar todos

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICINA

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICINA

**Contratos Total**

485

Año ● 2017 ● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024

**Cantidad de contratos - Anual**

Fuente ● SECOPI ● SECOPI II

**Valor Total Estimado por Familia**

● Valor ● Contratos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia - Clase)

Buscar

- 8010 - Servicios de asesoría de gestor
- 8011 - Servicios de recursos humanos
- 8012 - Servicios legales
- 801216 - Servicios de derecho comercial
- 801217 - Servicios de responsabilidad civil
- 8013 - Servicios inmobiliarios

**Valor contratado:**

\$ 2,505,663 \$ 191,066,964

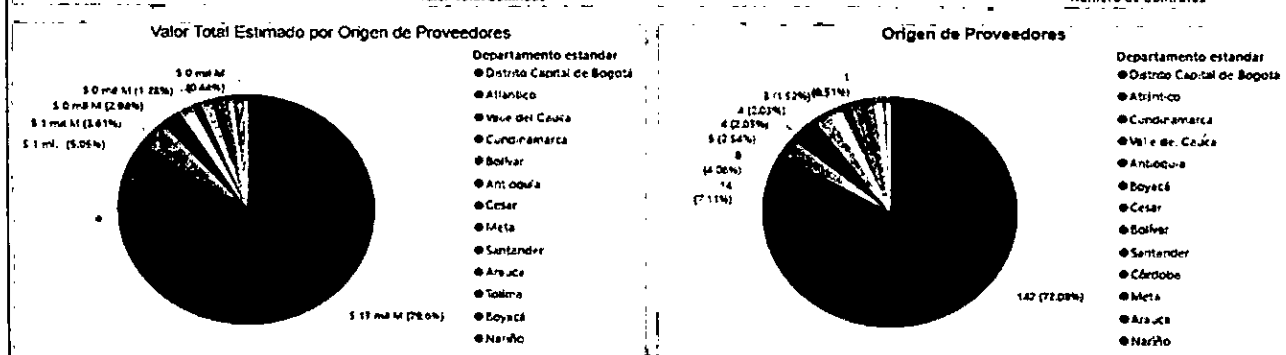
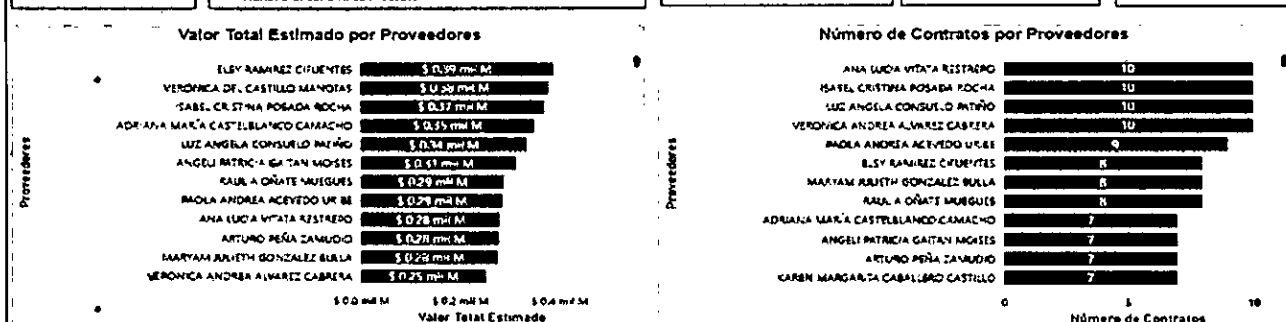
**Modalidad de selección**

Competitiva  Encargación

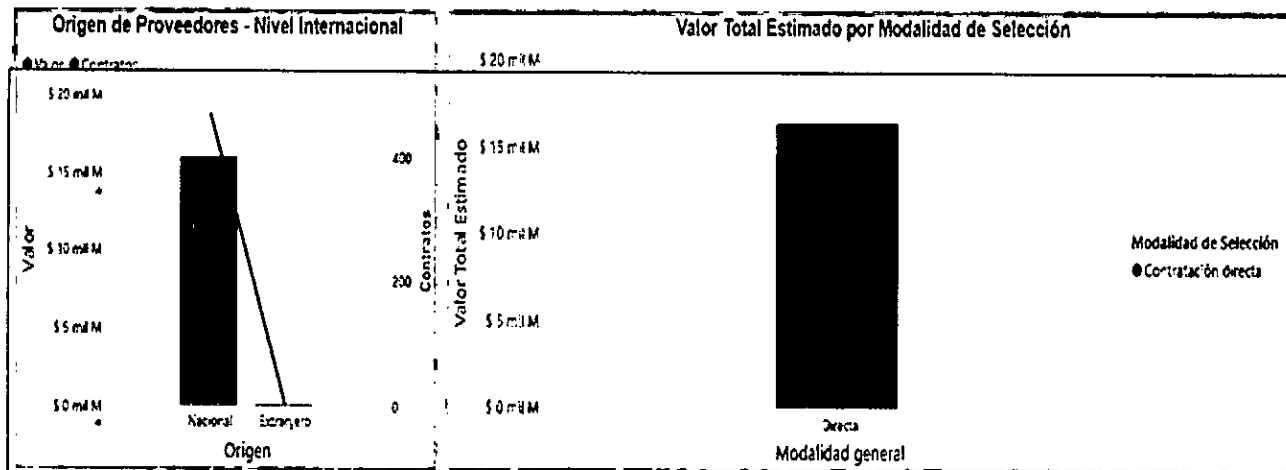
Directa  Especial

En la gráfica que sigue se puede observar que 72,08 % de los proveedores geográficamente se ubicaron en el distrito Capital de Bogotá D.C.

| Proveedor           | Nombre de Proveedor  | Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor   |
|---------------------|--|--|-----------------------------------|------------------------|
| <b>seleccionado</b> | Buscar<br>Seleccionar todo<br>ESTUDIO INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y AMBIENTALES<br>Adriana Cristina Ariza Mosquera | <b>\$ 16 mil M</b>                     | <b>485</b>                        | <b>No identificado</b> |



En la siguiente gráfica se observa que, todos los contratos se celebraron a través de la modalidad de selección de contratación directa.



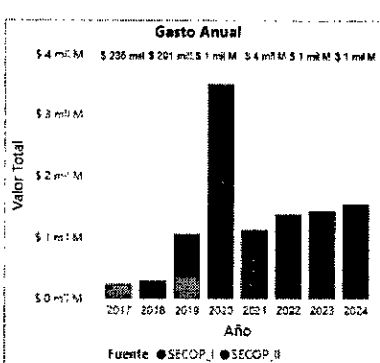
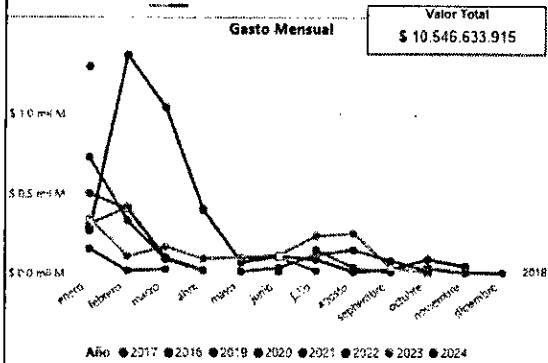
Con referencia al código de la categoría 80111614 - Servicios temporales de ingeniería; y 80111622 Servicios temporales ambientales en salud y seguridad.<sup>18</sup> El Invima celebró 504 contratos por un valor total de \$ 10.546.633.915 ver en las gráficas líneas abajo.

<sup>18</sup> Aplica para ambas categorías.

# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↻ Reiniciar



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
 < 2017 2020 2021 2022 2023 2024

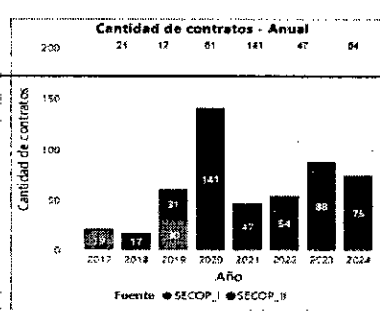
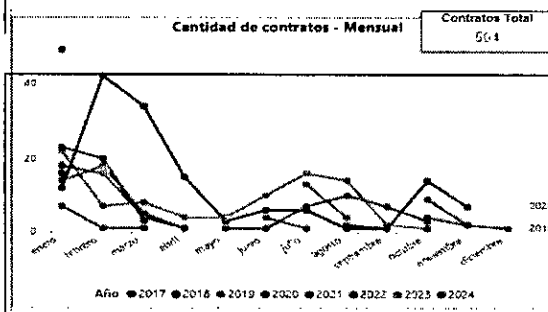
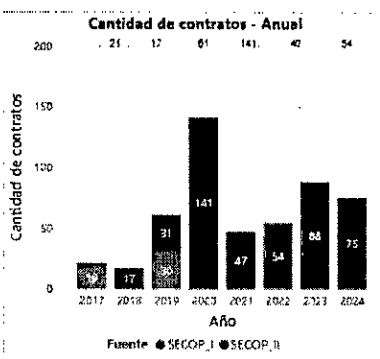
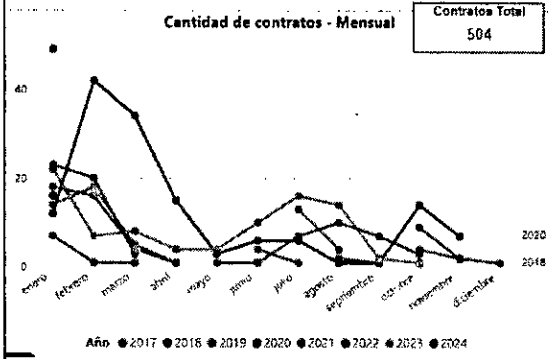
**Seleccione la Fecha**  
 Fecha firma: 01/01/2017 - 30/11/2024

**Departamento de Entidad**  
 Todas

**Nombre de Entidad (agregado)**  
 \* Ingrese el nombre sin tildes  
 Insuma  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICA...

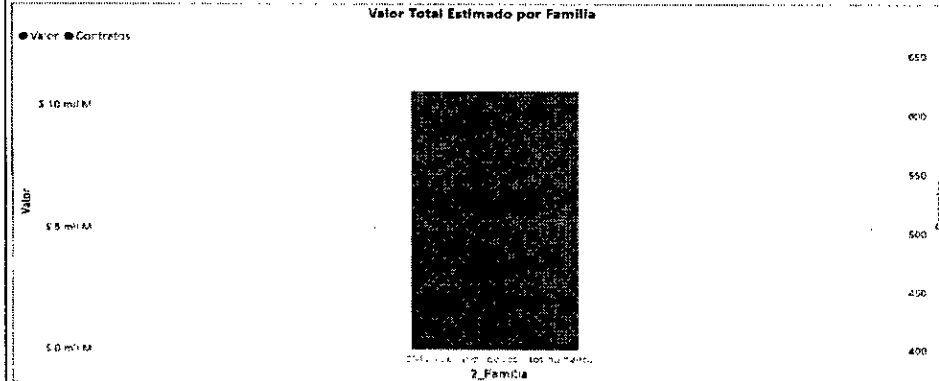
**Plataforma:**  
 SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Entidad (plataforma)**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICA...  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICA...



**Plataforma:**  
 SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Entidad (plataforma)**  
 Buscar  
 Seleccionar todo  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICA...  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICA...



**Seleccione una categoría:**  
 (Pago / Familia / Clase)  
 Buscar  
 8010 - Servicios de asesoría de gestión  
 8011 - Servicios de recursos humanos  
 80115 - Desarrollo de recursos humanos  
 80117 - Declaración de personal  
 8012 - Servicios legales

**Valor contratado:**  
 \$ 0 - \$ 82.439.700

**Modalidad de selección**  
 Competitiva     Enajenación  
 Directa     Especial

Con referencia al código 70122010 de la categoría (**Servicios de información de salud animal**) en los últimos siete (7) años, el Invima a celebrado Un total de 662 contratos de prestación de servicios



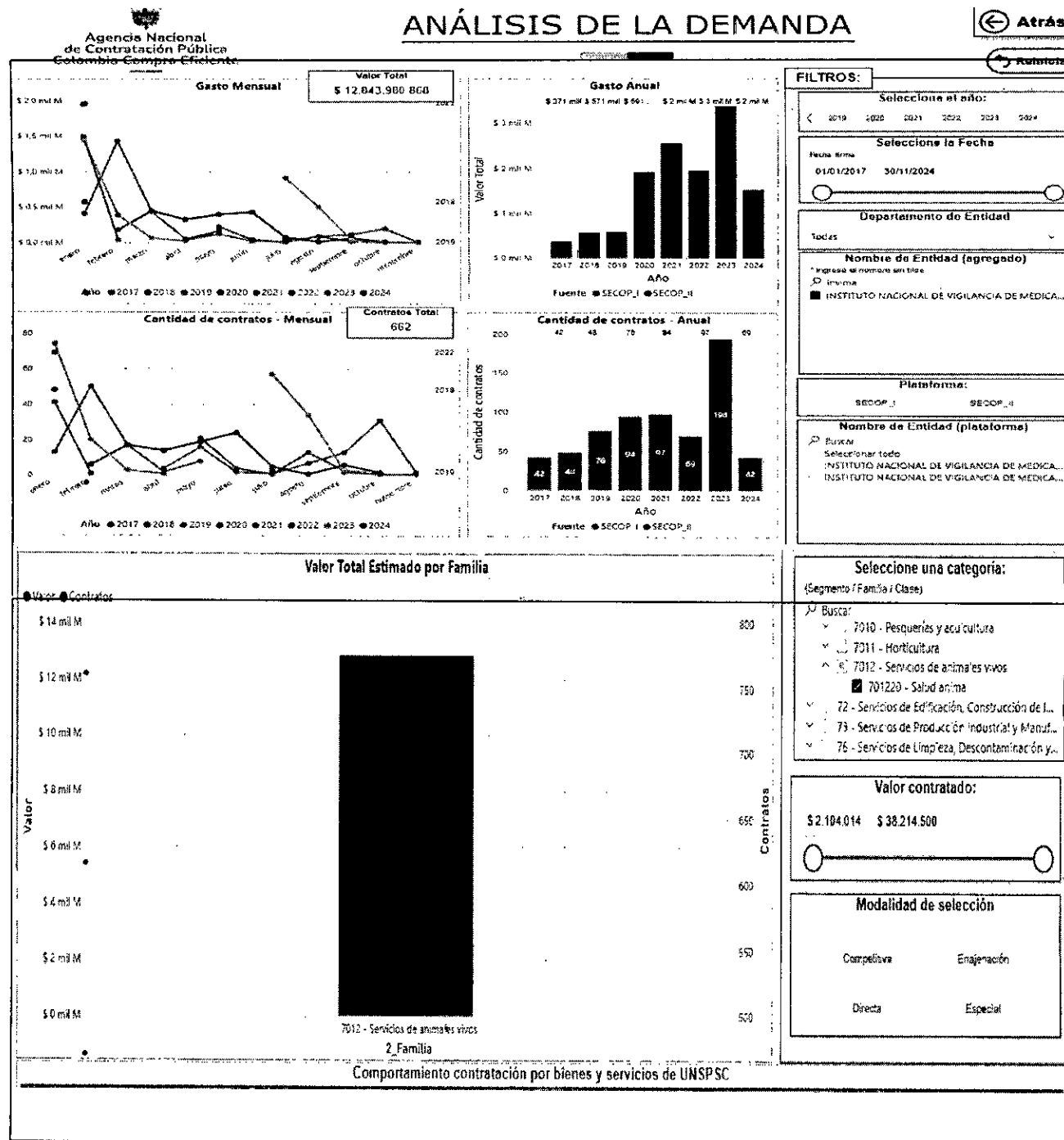
GESTIÓN ADMINISTRATIVA      GESTIÓN CONTRACTUAL  
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN

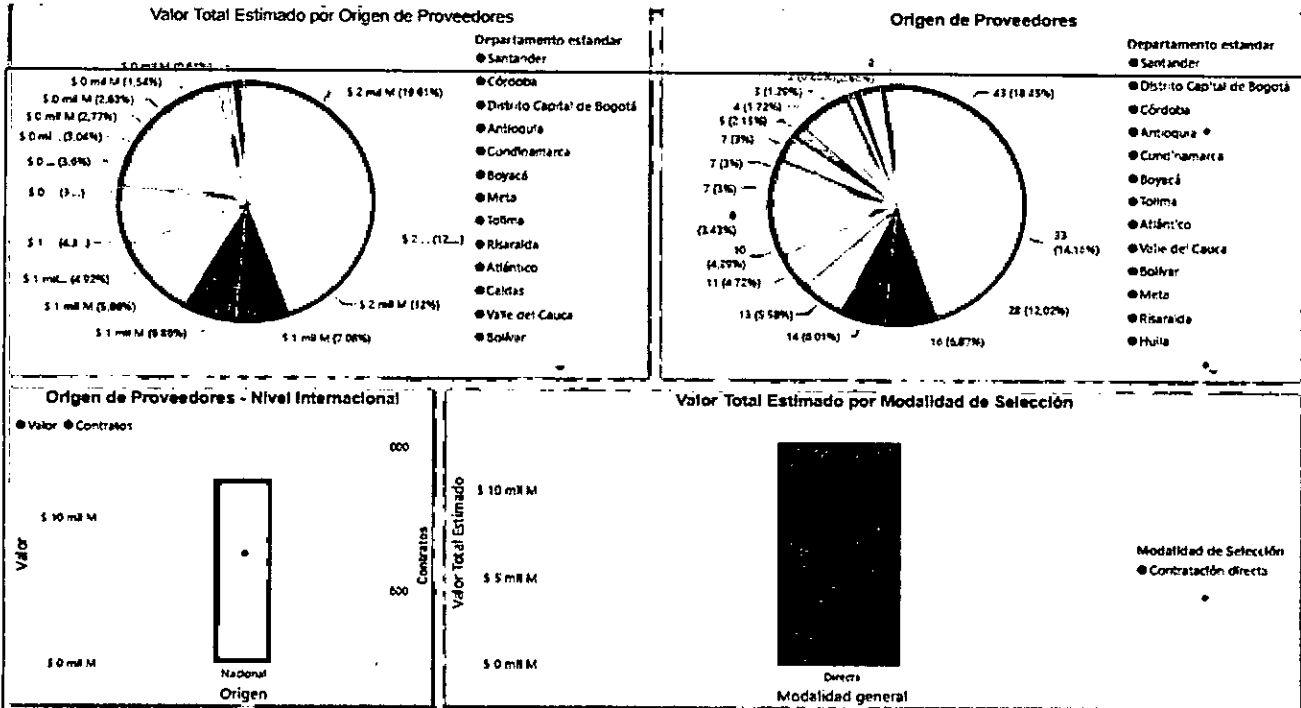
Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17


profesionales, por un valor total de \$12.843.980.868. También se evidencia que los proveedores se ubicaron geográficamente en los departamentos de vocación ganadera del país, la modalidad de selección fue contratación directa.





Se revisa SECOP II y no se encuentran contratos con condiciones idénticas celebrados por otras Entidades Estatales o empresas privadas. No obstante, se llevó a cabo la consulta de contratos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades estatales durante la vigencia 2024, encontrando lo siguiente:

| ENTIDAD                         | CONTRATO           | OBJETO  | VALOR        | PLAZO     | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATISTA                     |
|---------------------------------|--------------------|---|--------------|-----------|------------------------|---------------------------------|
| GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA | SAL2928-PSP-2024   | Prestar Servicios Profesionales Para Fortalecer La Gestión Del Programa De Tuberculosis De La Secretaria De Salud Departamental Del Quindío En Municipios Designados Por El Programa Departamental                | \$ 9.866.666 | 2.6 meses | Contratación Directa   | María Juliana Hurtado Gómez     |
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA        | SI-SI-CPS-406-2024 | Prestar Servicios Profesionales Como Ingeniero Civil Para Brindar Apoyo Técnico En El Seguimiento De Los Contratos De Obra E Interventoria Para El Cumplimiento De Las Metas De La Secretaria De Infraestructura. | \$ 4.500.000 | 1 mes     | Contratación Directa   | María del Rosario Torres Vargas |


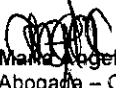



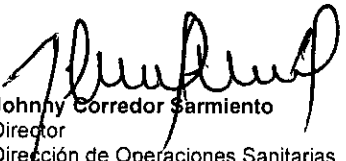
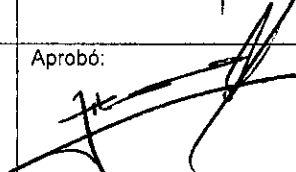
|   |  |             |                              |  |
|---|--|-------------|------------------------------|--|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |             | GESTIÓN CONTRACTUAL          |  |
|   | ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |             |                              |  |
|   | Código: GAD-GCT-FM18   | Versión: 03 | Fecha de Emisión: 2024-07-17 |  |


|                                 |                  |  |               |         |                      |                               |
|---------------------------------|------------------|--|---------------|---------|----------------------|-------------------------------|
| GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA | INF2602-PSP-2024 | Prestación De Servicios Profesionales Para Apoyar En La Proyección Y Supervisión Técnica En Las Intervenciones A Realizar En Cumplimiento Del Proyecto De Infraestructura Educativa A Cargo De La Secretaria De Aguas E Infraestructura Del Departamento Del Quindío | \$ 11.100.000 | 3 meses | Contratación Directa | Luisa Fernanda Medina Ramirez |
|---------------------------------|------------------|--|---------------|---------|----------------------|-------------------------------|

Atentamente,



**AMIRA CECILIA ANAYA ALONSO**  
 Coordinadora  
 Grupo Unidad de Reacción Inmediata

| Área técnica   | Grupo de Gestión Contractual  | Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación  |
|--|---|--|
| Elaboró:<br><br><b>Amira Cecilia Anaya Alonso</b><br>Coordinadora<br>Grupo Unidad de Reacción Inmediata | Revisó:<br><br><b>María Ingeles Cuellar</b><br>Abogada – Grupo Gestión Contractual<br><br>Revisó:<br><br><b>Javier Humberto Calderón</b><br>Análisis del sector Profesional Universitario -<br>Grupo Gestión Contractual | <br><b>Jina Marcela Lozano Bedoya</b><br>Jefe de Oficina Asesora de Planeación<br><br><br>Oficina Asesora de Planeación<br>Visto bueno Inversión<br>CAP_25PS_LO0263_T453 |
| Aprobó:<br><br><b>Johnny Corredor Sarmiento</b><br>Director<br>Dirección de Operaciones Sanitarias    | Aprobó:<br><br><b>Julián Andrés Hernández Muñoz</b><br>Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de del Grupo de Gestión Contractual.   |  |

|   |   |                              |  |
|---|---|------------------------------|--|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                | GESTIÓN CONTRACTUAL          |  |
|   | FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |                              |  |
| Código: GAD-GCT-FM23  | Versión: 01   | Fecha de Emisión: 2022-02-01 |  |

**CERTIFICACIÓN No.513**

**EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

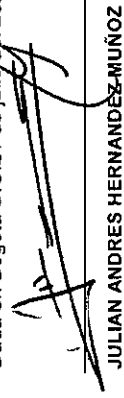
El siguiente bien o servicio solicitado por la Unidad de Reacción Inmediata

| OBJETO CONTRACTUAL  | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR PLANEADO   | VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO | RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN   |
|---|------------------------|------------------|--|---|
| 25PS-L00283 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A NIVEL NACIONAL. ESTO INCLUYE LA COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLIFADIAN - CIIP Y OTRAS AUTORIDADES JUDICIALES, SANITARIAS Y ORGANISMOS DE CONTROL, CON EL FIN DE MITIGAR LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS. COMPETENCIA DEL INVIMA ID479 | Contratación Directa   | \$ 37.992.834,00 | \$ 19.806.100,00                       | Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional |

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá D.C. el 21 de julio del 2025

  
**JULIAN ANDRES HERNANDEZ-MUÑOZ**

**INVIÑA** GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL**  
 Fecha de Emisión: 2025.07.25

Código: 0000000000  
 Valor: 0  
 No. de Carpeta Contractual: 2151-148-23  
 Nombre: Wimer Ailey Ojeda Banafo  
 Cargo: Profesional Especializado con asignación de Funciones de coordinador del Grupo financiero presupuestal

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
 TIPO DE SOLICITUD: Inicial

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE JULIO 2025

OBJETO DEL CDP: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CONTRA LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS REGULADOS POR EL INVIÑA, EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLFAJIAN - CIIP Y OTRAS AUTORIDADES A NIVEL NACIONAL.

25PS-100258- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CONTRA LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS REGULADOS POR EL INVIÑA, EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLFAJIAN - CIIP Y OTRAS AUTORIDADES A NIVEL NACIONAL.

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de Diecinueve millones ochocientos sesenta mil cien pesos MCTE (\$19.806.100) incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar con el fin de respaldar el proceso de contratación cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CONTRA LA ILEGALIDAD Y EL CONTRABANDO DE PRODUCTOS REGULADOS POR EL INVIÑA, EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRADOS ICA, POLFAJIAN - CIIP Y OTRAS AUTORIDADES A NIVEL NACIONAL, a cargo de rubro de provecto de inversión 1st.

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

|             |             |
|-------------|-------------|
| CODIGO FOVI | 25PS-100258 |
|-------------|-------------|

|  |                               |                                     |      |        |                               |         |    |                  |                  |
|--|-------------------------------|-------------------------------------|------|--------|-------------------------------|---------|----|------------------|------------------|
| Metodología de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos comercializados del Inviña a Nivel Nacional | C-1903-0306-11-20201C-1903011 | Dirección de Operaciones Sanitarias | 7000 | 100.0% | C-1903-0306-11-20201C-1903011 | Propios | 20 | \$ 19.806.100,00 | \$ 19.806.100,00 |
|--|-------------------------------|-------------------------------------|------|--------|-------------------------------|---------|----|------------------|------------------|

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

| PRESUPUESTO    | RUBRO PRESUPUESTAL | % AFECTACIÓN | VALOR |
|----------------|--------------------|--------------|-------|
| Funcionamiento |                    |              |       |
| TOTAL          |                    |              |       |

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

| PRESUPUESTO                       | RUBRO PRESUPUESTAL | % AFECTACIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------|--------------|-------|
| SERVICIO A LA DEUDA               |                    | 100%         |       |
| APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS |                    |              |       |
| TOTAL                             |                    |              |       |

NOMBRE Y FIRMA:   
 Cargo: Coordinador del Grupo Unidad de Reacción Inmediata  
 Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

NOMBRE Y FIRMA:   
 Cargo: Secretaria General

**INVIÑA**  
 Oficina Asesora de Planeación e Inversión  
 Visto Brian Inversin  
 Visto cap 79625  
 cap 76825

